

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California** durante la **Décima Sesión Ordinaria** celebrada el pasado día **19 de Octubre de 2017** en la Sala de Sesiones de este Instituto, ubicada en avenida Rómulo O´Farril No. 938, Centro Cívico de esta ciudad, sometió a votación los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el orden del día para la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobaron por unanimidad las Actas de la **Novena Sesión Ordinaria** de fecha 21 de septiembre, **Décima Segunda, y Décima Tercera Sesiones Extraordinarias**, de fechas 21 de septiembre y 6 de octubre de 2017, respectivamente.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por mayoría de seis votos a favor y uno en contra del Consejero Daniel García García, quien emitió un voto razonado, el **Dictamen** número **Veintiocho** de la **Comisión Especial de Administración**, relativo a la **solicitud de autorización para llevar a cabo AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$93,240.54 M.N. (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$93,240.54 M.N. (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por mayoría de seis votos a favor y uno en contra del Consejero Daniel García García, quien emitió un voto razonado, el **Dictamen** número **Veintinueve** que presenta la **Comisión Especial de Administración**, relativo a la **solicitud de autorización para llevar a cabo TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$ 22,842.39 M.N. (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban las TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR

LA CANTIDAD DE \$22,842.39 M.N. (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el **Dictamen** número **Treinta** que presenta la **Comisión Especial de Administración**, relativo a la **solicitud de autorización para llevar a cabo AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 105,449.79 M.N. (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 105,449.79 M.N. (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Punto de Acuerdo relativo a la **DETERMINACIÓN DE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS DE ASUETO DEL AÑO 2018, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los períodos vacacionales para el personal del Instituto, en términos del considerando II del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los días de asueto para el año 2018, en términos del considerando III del presente acuerdo.

TERCERO. No se computarán los plazos legales en los días considerados como inhábiles.

CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración hacer del conocimiento al personal del Instituto el contenido del presente acuerdo.

QUINTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, al Tribunal de Justicia Electoral, al Tribunal de Arbitraje del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los partidos políticos con acreditación o registro vigente ante este Instituto, por conducto de sus representantes legales.

SEXTO. Publíquese en el portal del Instituto Estatal Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(Rúbrica)

LIC.CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

(Rúbrica)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO